CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 218607
Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MEDIANA CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES
Dependencia solicitante***: Fondo de Construcciones***

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección **webmaster@anticorrupción.gov.co** o en la página web **www.anticorrupcion.gov.co**.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad: MEDIANA CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

4. OBJETO A CONTRATAR.

CONSTRUCCIÓN DE II Y III FASE PARA LA ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS AULAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TUMACO.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Fondo de Construcciones, requiere contratar la OBRA para la CONSTRUCCIÓN DE II Y III PARA LA ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS AULAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TUMACO.

FASE II Y III

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
0	**PRELIMINARES**		
01	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA	M2	141,6
02	DESCAPOTE MANUAL MAS RETIRO Hmax= 0.20 MTS	M2	28,3
1	**SISTEMA DE ENTREPISO**		
11	LOSA DE PISO ALIGERADA EN CONCRETO 3000 PSI Y LAMINA DE METALDECK "2 PULGADAS CAL.22 e=10 cm INCLUYE TERMINADO TIPO ESMALTADO	M2	283,6
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL IPE-180 INCLUYE ANTICORROSIVO, CONECTORES Y GANCHOS DE ANCLAJE	ML	20,6
13	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA 5.00MM 15X15 REFUERZO INFERIOR DE LOSA PARA MOMENTO NEGATIVO	M2	283,6
14	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA 5.00 MM 15X15 COMO REFUERZO SUPERIOR SOBRE PERFILES IPE Y VIGAS DE CONCRETO	M2	132
2	**EXCAVACION**		

21	EXCAVACION TIERRA A MANO PROFUNDIDAD MAXIMA=0.70 CM	M3	15,5
22	EXCAVACION EN CONGLOMERADO PROFUNDIDAD MAXIMA>70 CM	M3	10

3	**RELLENOS**		
31	RELLENO EN MATERIAL DE SITIO COMPACTADOAL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	4,5
32	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO 3000 PSI ESPESOR MAIMO E=0.07M	M2	22,2

4	**CIMIENTOS Y SOBRECIMIENTOS**		
41	ZAPATA EN CONCRETO 3000 PSI SEGÚN DIMENSIONES DE PLANOS ESTRUCTURALES INCLUYE FORMALETA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	7,8
42	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI A N+0.92m DE 0.30mx0.30m, INCLUYE FORMALETA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	9,9
43	PEDESTAL CONCRETO DE 3000 PSI H=0,78M, B=0,30M, a=0,3M, INCLUYE FORMALETA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	1,9

5	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ANDENES**		
51	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI A LA VISTA DE 0.30mX0.30m INCLUYE FORMALETA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	5,4

52	ACERO DE REFUERZO FIGURADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	5196,35
53	VIGA AEREA DE CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI DE 0.30mX0.30m 3000 PSI INCLUYE FORMALETA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	9,6
54	ESCALERA EN CONCRETO DE 3000 PSI, ACABADO ESCOBEADO, INCLUYE FORMALETA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	2,2

6	**MUROS Y DIVISIONES**		
61	UMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN SUPERBOARD 14MM 2 CARAS, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN CANAL METALICO CALIBRE 20. NO INCLUYE ACABADOS	M2	142
63	DIVISION EN ALUMINIO CORREDIZO PARA SEPARACIÓN ENTRE DOS AULAS. VER PLANO ARQUITECTONICO NO 2	M2	37,6
64	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA ANGEO 10 X 1.22M GRIS FIBRA VIDRIO PARA VENTANAS Y ESPACIOS ENTRE CERCHAS	M2	124

7	**PASAMANOS**		
71	PASAMANOS EN PARAL DE ACERO X2 EN PLATINA DE 2X3/16" H=0.90 + TUBO SUPERIOR EN ALUMINO DE 1 1/2" + 2 TUBOS INTERMEDIOS DE 1". INCLUYE PLATINA DE SOPORTE DE 10X15 E=1/4" + ANCLAJES + PINTURA, + SOPORTES DE PARED. SEGÚN DISEÑO	ML	37,2

9	ESTUCOS Y PINTURA		
91	ESTUCO PLASTICO PARA MUROS + PINTURA EN VINILO MURO TIPO KORAZA A 3 MANOS	M2	284
92	FILO PARA REMATE DE MUROS Y COLUMNAS INCLUYE PIRAGUA PLASTICA	ML	150
93	PINTURA EN ESMALTE SOBRE MURO EXISTENTE	M2	20
94	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO ENTRAMADO EN DUELA INMUNIZADO	M2	42,18

10	INSTALACIONES ELECTRICAS		
101	ACOMETIDA ELECTRICA 3 FASES(3# 4+1# 8) INCLUYE TUBO EN PVC CONDUIT 1" + TOTALIZADOR BREAKER 3F DESDE 15 HASTA 60 AMP PARA PROTECCIÓN A CONEXIÓN EXISTENTE	ML	140
103	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO 2F 12 CTOS CON PUERTA + 12 BREAKER DE 15 A 50 AMP	UND	2
105	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO LAMPARA TIPO LED (2#12+1#14 +PLAFON+BOMBILLO LED) INCLUYE RED ELECTRICA LMAX=3.50M	UND	36
106	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO INTERRUPTOR DOBLE (S2) (3#12/S2) INCLUYE RED ELECTRICA LMAX=4.00M	UND	6
107	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO TOMA DOBLE 1F (REGULADO; 2#12 + 1#14 DUCTO 1/2 "CONDUIT) CON POLO A TIERRA INCLUYE RED ELECTRICA LMAX=3.50M	UND	16

108	PUESTA A TIERRA INCLUYE VARILLA COPPERWELD+ CABLE DESNUDO DE ACERO 1/4" LMAX=12	UND	2

11	**CARPINTERIA METALICA**		
111	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA EN ALUMINIO COLOR NATURAL (DIMENSIONES SEGÚN CUADRO DE VENTANAS)	M2	64
112	PUERTA EN ALUMINIO CON VISOR EN VIDRIO OPALIZADO (DIMENSIONES SEGÚN CUADRO DE VENTANAS)	UND	5

12	**ESTRUCTURA Y SISTEMA DE CUBIERTA**		
121	SUMINISTRO E INSTALACION CERCHA METALICA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO 100X100X2mm SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL INCLUYE ANTICORROSIVO + PLATINAS BASE + ANCLAJES EN VARILLA ROSCADA L=0.70M	und	6
122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENSORES EN VARILLA DIAMETRO 1/2", INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	176
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS EN PERFIL EN C 203X67X19 2.50mm INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	300
124	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO CEMENTO P 7 #8 y #10 SEGÚN DESPIECE DE TEJAS	M2	377
126	CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS INCLUYE TAPAS, CODO Y SOPORTES Y BAJANTE	ML	60

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MDA/CTE. ($278,052,131,00)

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2128 – 1 de fecha 20 de Abril de 2018 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 1905 – 1 de fecha 11 de Abril de 2018 expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

8. VISITA DE OBRA

El proponente deberá acreditar comparecencia a la obra en los términos señalados en el cronograma de la presente convocatoria. Dicha visita es de carácter obligatoria y tiene como finalidad que el proponente pueda conocer de manera previa a la presentación de su propuesta cuáles serán las condiciones locativas, técnicas, sus facilidades o dificultades de acceso y ejecución, seguridad, entre otras que permitan conocer en detalle la obra a intervenir y así mismo la estructuración del plan de trabajo requerido.

9. ASPECTOS DEL CONTRATO

9.1 FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información: Para cada pago a que haya lugar se requerirá de la presentación certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura y la Orden de Pago.
La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance en proporción al valor de la oferta de la presente convocatoria.

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de firma del acta u orden de inicio previa la legalización del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será en la Universidad de Nariño Tumaco – La Ciudadela Municipio de Tumaco - Nariño

9.4 PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

El oferente favorecido deberá presentar la programación de obra, teniendo en cuenta la consecución lógica de las actividades y definir la ruta crítica del proyecto, se deberá tener en cuenta horarios adicionales de trabajo con el fin de cumplir el objeto contractual en el tiempo establecido.

9.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.5.1 Controlar y verificar la construcción del proyecto objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.

9.5.2 Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO DE OBRA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

9.5.3 Suscribir las respectivas Actas, para cada una de las FASES del proyecto.

9.5.4 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de obra.

9.5.5 Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medioambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

9.5.6 Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

9.5.7 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

9.5.8 Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

9.5.9 Modificar de ser necesario el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y

correcta ejecución de las obras.

9.5.10 Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.

9.5.11 Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el director o residente de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada.

9.5.12 Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el director de obra y el residente de obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.

9.5.13 firmar del acta de inicio del contrato de obra.

9.5.14 Realizar la implantación del proyecto.

9.5.15 Revisar y presentar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, antes de la liquidación del contrato.

9.5.16 Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.

9.5.17 Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).

9.5.18 Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.

9.5.19 Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.

9.5.20 Evaluar los registros e informes diarios producidos por su inspector (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.

9.5.21 Velar por la custodia y disposición de los materiales suministrados por la

Universidad y por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas. Cuando aplique.

9.5.22 Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.

9.5.23 Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.

9.5.24 Los ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, ladrillos, bloques, base, sub-base, y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime convenientes.

9.5.25 Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.

9.5.26 Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación.

9.5.27 Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:

9.5.27.1 Planos y especificaciones técnicas.
9.5.27.2 Legislación ambiental municipal y nacional.
9.5.27.3 Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
9.5.27.4 Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
9.5.27.5 Normas de sismo resistencia.
9.5.27.6 Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

9.5.28 Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.

9.5.29 Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra,

las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La interventoría podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.

9.5.30 El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.

9.5.31 Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.

9.5.32 Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

9.5.33 Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos presentado para la ejecución del contrato de obra.

9.5.34 El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para que se responsabilice del manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.

9.5.35 Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras objeto, teniendo en cuenta lo indicado en el plan de manejo ambiental.

9.5.36 Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al interventor y supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.

9.5.37 Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

9.5.38 Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.

9.5.39 Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las

actividades o en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribirlas actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.

9.5.40 Participar en la elaboración de las actas de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas.

9.5.41 Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.

9.5.42 Presentar y poner en práctica los planes de salud ocupacional PGIO, plan de manejo de tráfico (todo esto en AUI)

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

- ✓ Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y demás normas que las complementen, adicionen o reglamenten. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
- ✓ Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal Colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- ✓ Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- ✓ Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
- ✓ Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- ✓ Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.
- ✓ Suscribir las garantías descritas en el numeral 9.8 de los presentes términos de referencia.
- ✓ Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.

9.6 SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor, el cual será el Director del Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño.

El supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

9.7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

9.7.1 RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales de Construcción.	Contratante	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1

Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

9.7.2 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

9.7.3 RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "*las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen*".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

9.8 GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de Obra.	20%	Vigente por el término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.
Salarios y prestaciones laborales	10%	Por el término de ejecución del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	10%	Por el término de ejecución del contrato y un año más.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

10 OFERTA

10.1 PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02, Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de este convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

La oferta deberá entregarse en **original y copia grabada en medio magnética**, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

El oferente deberá presentar la propuesta debidamente foliada y con la tabla de contenido.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

10.1.1 Anexos obligatorios

10.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta anexo 1.

10.1.1.2 Certificación para acceder a la información anexo 2

10.1.1.3 Propuesta Económica. Anexo 3

10.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal. (personas jurídicas)

10.1.3 Documento de Identidad.

10.1.4 Certificado de Antecedentes Fiscales.

10.1.5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios

10.1.6 Certificado de Antecedentes Judiciales

10.1.7 Garantía de seriedad de la oferta.

10.1.8 Certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – sarlaft.

10.1.9 Registro Único Tributario (RUT).

10.1.10 Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal

10.1.11 Certificación del revisor fiscal

10.1.12 Registro Único de Proponentes (RUP)

10.1.13 Inscripción Banco de proveedores

10.1.14 Experiencia general del proponente

10.1.15 Documentos que acrediten la capacidad financiera

10.1.16 Documento de conformación (Oferentes Plurales)

10.1.17 Documentos que acrediten personal mínimo requerido.

10.2 REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR
10.2.1 ANEXOS OBLIGATORIOS. El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información y la propuesta económica que deberá indicar valores unitarios, totales y el IVA. En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta. Cualquier error en dicha propuesta económica será asumida por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimientos por mayor permanencia o similares. No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

10.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

10.2.2.1 **Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

10.2.2.2 **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

10.2.2.3 **Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

10.2.2.4 **Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

10.2.2.5 **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

10.2.2.6 **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

10.2.2.7 **Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a fututo para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos cinco (05) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.

10.2.2.8 **El nombramiento del revisor fiscal**, en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

10.2.2.9 La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

10.2.2.10 Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

10.2.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

10.2.4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento

equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

10.2.5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

10.2.6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000)

10.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. En la garantía en mención se verificará:

10.2.7.1. **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

10.2.7.2. **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

10.2.7.3. **Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.

10.2.7.4. **Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.

10.2.7.5. **Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,

10.2.7.6. **Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

10.2.7.7. **Suscripción:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

10.2.8. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

10.2.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

10.2.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos

profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

10.2.11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

10.2.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado en (2) dos de las actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 Servicios de apoyo para la construcción
72	12	14	00 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	10	33	00 Servicios de mantenimiento yreparación de infraestructura

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir a cabalidad con este requisito.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta. La fecha de expedición no podrá ser superior a (30) treinta días antes de la fecha de recepción de las propuestas.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente, dentro del plazo señalado por la Universidad en el cronograma.

10.2.13. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

El Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido hasta el término señalado para la subsanación, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

La inscripción en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño podrá realizarse hasta el plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria para la subsanación de documentos habilitantes.

10.2.14. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil o arquitecto, para lo cual allegará copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional.

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Los cinco (5) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia, si no se subsana oportunamente y debidamente la propuesta se considera como NO ADMISIBLE y será rechazada.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá acreditar su experiencia general mínima de cinco (5) años adjuntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los cinco (5) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

10.2.15. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La evaluación financiera se evaluara según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

10.2.15.1.1 Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 100% del valor ofertado.

10.2.15.2 Índice de Endeudamiento: El proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento igual o menor al 50%.

10.2.15.3 Capital de trabajo: El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente / Pasivo corriente.

10.2.15.4 **Índice de Liquidez:** El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a uno (1).

10.2.15.5 **Rentabilidad del patrimonio:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

10.2.15.6 **Rentabilidad del activo:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero (0).

10.2.15.7 **Razón de Cobertura e Interés:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1).

10.2.15.8 **Cupo de crédito:** Cupo de crédito mayor o igual al cincuenta (50%) del valor de la oferta donde se indique en dicha certificación el nombre del proyecto que va a financiar y dirigida a nombre de la Universidad de Nariño, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al cincuenta (50%)) del valor total de LA OFERTA, con una fecha de expedición no mayor a cinco (5) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria o hasta fecha de subsanacion. Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

10.2.16 Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

10.2.16.1 Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.

10.2.16.2 El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

10.2.16.3 La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

10.2.16.4 La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

10.2.16.5 Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

10.2.16.6 Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

10.2.16.7 La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.

10.2.16.8 La indicación del domicilio de la figura asociativa.

10.2.16.9 La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.

10.2.16.10 Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

10.2.16.11 Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.

10.2.16.12 Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.

10.2.16.13 Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

OTROS REQUISITOS A VERIFICAR

10.2.17. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente equipo de trabajo:

Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente personal:

10.2.17.1 RESIDENTE DE OBRA: El personal propuesto como residente de Obra deberá ser ingeniero civil o arquitecto, con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la tarjeta. El residente de obra no puede ser el mismo contratista. El residente deberá acreditar experiencia como residente de obra en una longitud no inferior a 141 m2 en construcción de centros educativos (escuelas, colegios o universidades), Edificios Residenciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales). Para el caso de certificaciones como residente de obra expedida por una entidad del estado, la experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación como residente de obra expedida por el representante legal de la Entidad Estatal concretamente, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra. Para el caso de certificaciones como residente de obra expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado la experiencia de acreditará mediante una de las siguientes opciones:

- ✓ Certificación como residente de obra, copia del contrato general de obra y acta de recibo final de obra
- ✓ Certificación como residente de obra, copia del contrato general de obra y acta de liquidación de contrato de obra.

10.2.17.2 ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL: El proponente deberá presentar en forma obligatoria para la presente convocatoria el personal antes enunciado acreditando además mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria; además deberá presentar por lo menos una (1) certificación que acredite experiencia en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en obras de construcción de obras civiles. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para especialista en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.

El oferente deberá presentar la carta de Intención de conformación del equipo de trabajo debidamente firmada por él y por los integrantes propuestos para el equipo, documento en el cual se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la obra de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, igualmente se deberá expresar los recursos técnicos y humanos para trabajar en la obra.

La participación del personal de apoyo con dedicación parcial deberá ser garantizada por el oferente con fundamento en la necesidad de ejecución de obra.

No cumplir con cualquiera de las condiciones aquí establecidas generará el rechazo de la propuesta siempre que no se haya subsanado a tiempo.

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

CAUSALES DE RECHAZO

10.2.18. Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

10.2.18.1. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera.

10.2.18.2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.

10.2.18.3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.

10.2.18.4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

10.2.18.5. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.

10.2.18.6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

10.2.18.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.

10.2.18.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.

10.2.18.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

10.2.18.10. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.

10.2.18.11. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.

10.2.18.12. Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

10.2.18.13. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.

10.2.18.14. Cuando el RUP presentado no haya obtenido firmeza o el proponente persona jurídica o los integrantes del proponente plural no acrediten los registros solicitados en los términos de referencia.

10.2.18.15. No acreditar experiencia específica el proponente según lo dispuesto en los presentes términos de referencia.

10.2.18.16. Cuando no se cumplan con los términos de referencia aquí previstos.

10.2.18.17. No acreditar comparecencia a la visita de obra según los términos señalados.

10.2.18.18. No presentar, no suscribir o modificar el anexo N° 3 correspondiente a la propuesta económica.

10.2.18.19. Las propuestas que no cumplan con lo señalado en la asignación de puntaje.

10.2.18.20. No aportar póliza de seriedad de la oferta correspondiente al proceso.

CONFLICTOS DE INTERÉS

10.2.19. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

10.2.19.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.

10.2.19.2. El proponente o sus integrantes haya suscrito contrato de obra o de interventoría con la Universidad de Nariño, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cuarto civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

10.2.19.3. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o cuarto civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

10.2 RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

11 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se asignará un total de 170 puntos para los proponentes nacionales y 160 puntos cuando los proponentes sean extranjeros.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 – Propuesta Económica** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto y se tomará para asignación de puntaje el valor total de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos y el IVA). Aquellas propuestas que superen el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Igualmente se hará una evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

La Oficina de Compras y Contrataciones en Audiencia Pública determinará al azar, cuál de los tres (3) mecanismos establecidos en el presente numeral se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas en el criterio de valuación Condiciones económicas- Precio: “oferta más baja”, “media geométrica” o “media aritmética”. Para determinar la fórmula de asignación de puntaje, la Oficina de Compras y Contracción de la Universidad de Nariño en audiencia pública marcara tres balotas con los números Uno, Dos y Tres que corresponden a cada una de las opciones de asignación de puntaje, las cuales serán introducidas en una bolsa y uno de los asistentes tomará de dicha bolsa cualquiera de las tres balotas, el numero indicado en esta será el correspondiente para la asignación de puntaje tal como se describe a continuación.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O CUANDO LA UNIVERSIDAD COMPRUEBE QUE EL OFERENTE HA PRESENTADO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS O ALTOS SIN QUE MEDIE LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN, LAS PROPUESTAS SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	**a) OFERTA MAS BAJA (opción Uno)** Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula: $$Po = \frac{Pmax * Vmo}{Pe}$$ *Po= Puntaje asignado al valor total ofertado.* *Pmax = Puntaje máximo 100* *Vmo = Valor de la oferta más baja* SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA. *Pe = Valor de la propuesta evaluada* SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA. **b) MEDIA GEOMÉTRICA (opción Dos)** Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula: $PG = (P_1 x P_2 x \ldots x P_n)^{(1/(n))}$ Donde: PG = Promedio geométrico P_O = Presupuesto Oficial $P_1, P_2, P_3, \ldots$ = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA n = Número de propuestas **Asignación De Puntaje** Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 100 - ((PG - P_e)/ PG) \times 100$ Dónde: P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 100 + ((PG - P_e) / PG) X 100$ P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada **c. MEDIA ARITMÉTICA (opción Tres)**	100 PUNTOS

	Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula: $PA = (P_1 + P_2 + \ldots + P_n) / n$ Donde: PA = Promedio aritmético $P_1, P_2, P_3, \ldots$ = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA n = Número de propuestas **Asignación De Puntaje** Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 100 - ((PA - P_e)/ PA) \times 100$ Dónde: P = Puntaje PA = Promedio Aritmético P_e = Propuesta evaluada Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 100 + ((PA - P_e) / PA) X 100$ P = Puntaje PA = Promedio Aritmético P_e = Propuesta evaluada	

11.1.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones de Experiencia especifica obras de la misma naturaleza a contratar.	El proponente deberá acreditar experiencia, en condición de: • Contratista de obra (Factor de experiencia 1.0). • Interventor de obra (factor de experiencia 0.40) El proponente deberá acreditar experiencia, en construcción de obras similares al objeto de la presente convocatoria, entendiéndose como tales: CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS (escuelas, colegios o universidades), Edificios Residenciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales) en un area no inferior a 141 m2 y en valor no inferior a 355 SMMLV en condición de: Contratista de obra o Interventor de obra.	50 PUNTOS

	Al oferente que acredite la experiencia solicitada, tendrá una puntuación de 50 puntos, teniendo en cuenta los factores de afectación (tipo de experiencia) de que trata este numeral, a quienes acrediten un área inferior y/o SMMLV menores, se les contabilizará la experiencia en forma proporcional, aplicando la fórmula matemática de regla de tres, con base en 25 puntos máximo para experiencia certificada en longitud y 25 puntos máximo para experiencia certificada en valor. La experiencia se acreditará de la siguiente manera: Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante la certificación que deberá ser expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra con el área y el valor del contrato, acompañada de uno de los siguientes documentos: a) Copia del contrato. b) Acta final. c) Acta de liquidación del contrato. Cuando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista de obra o interventor de obra se acreditará mediante una de las siguientes opciones: a). Certificación expedida por el contratante y licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable. b). certificación expedida por el contratante y factura debidamente presentada ante la DIAN. Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes. En las certificaciones, o actas finales de obra o de liquidación de contrato, que se presenten, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, el precio, las fechas de inicio y terminación del contrato. En caso de no ser posible la verificación de estos datos en la certificación se considera como documento no valido y no será evaluado para la asignación de puntaje. (Cuando la certificación presente actividades en las cuales no se indique con claridad la longitud intervenida, la Universidad de Nariño tomará como longitud intervenida o longitud de construcción la equivalente a la longitud de localización y replanteo). La experiencia se verificará con máximo las tres (3) primeras certificaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado.	

	La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia. En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de las experiencias de cada uno de los integrantes, tomando como máximo igualmente las tres (3) primeras certificaciones presentadas por el consorcio o la unión temporal según el número de folio marcado que presenten.	

11.1.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Apoyo a la Industria Nacional	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003.	Para Bienes y/o servicios nacionales son: 20 PUNTOS Para Bienes y/o servicios extranjeros son 10 puntos.

TOTAL PUNTAJE MÁXIMO NACIONALES	170 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO EXTRANJEROS	**160 PUNTOS**

12 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de proyecto de pliego de Convocatoria	18 de julio de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de observación al proyecto de pliego de Convocatoria	23 de julio de 2018	**Hasta las 11:00 A.M.**	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte

Respuesta a observación	25 de julio de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Apertura de la convocatoria	26 de julio de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Visita de obra (Lugar : Entrada Universidad de Nariño – Sede Tumaco)	27 de julio de 2018	**Hasta las 11:00 A.M.**	Universidad de Nariño Ciudadela sede Tumaco
Recepción de ofertas	31 de julio de 2018	**Hasta las 11:00 A.M.**	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Apertura de propuestas y verificación de requisitos habilitantes.	01 de agosto de 2018		La hora y lugar de la audiencia se informara en el portal de web de contratación de la Universidad. Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	01 de agosto de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de documentos subsanables observaciones u objeciones a la evaluación de requisitos habilitantes.	03 de agosto de 2018	**Hasta las 11:00 A.M**	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte

Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados.	06 de agosto de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Sorteo de Fórmula y asignación de puntaje de Propuestas en audiencia pública.	08 de agosto de 2018	**8:00 am**	La hora y lugar de la audiencia se informara en el portal de web de contratación de la Universidad. Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Evaluación técnica de las propuestas por parte del Comité Técnico.	10 de agosto de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Observaciones a la evaluación técnica de las propuestas	13 de agosto de 2018	**Hasta las 11:00 am**	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a las observaciones	14 de agosto de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación de contrato	16 de agosto de 2018		Oficina de compras y Contratación
Legalización del contrato	16 de agosto de 2018		Oficina de compras y Contratación

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga, en todo caso hasta antes de la adjudicación del contrato. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dichos términos, habrá lugar a su rechazo.

13 CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

14 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje o experiencia en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Oficina de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

15 DECLARATORIA DE CADUCIDAD.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá unilateralmente terminar de forma anticipada la ejecución del contrato decretando o declarando su caducidad. Para ello, una vez se hubiere presentado el incumplimiento por parte del CONTRATISTA soportado con actas de interventoría, supervisión o auditoría, LA UNIVERSIDAD lo notificará por correo electrónico para que en el término de dos días presente descargos e informe sobre las medidas correctivas que habrá de implementar de carácter inmediato. En caso de persistir el incumplimiento, LA UNIVERSIDAD requerirá al CONTRATISTA por correo electrónico aportando pruebas que pretenda hacer valer, para que mediante su representante legal concurra a celebración de audiencia en la hora y fecha fijados por LA UNIVERSIDAD (que podrá ser la más pronta posible) en la que podrá presentar descargos y aportar y practicar pruebas, así como también controvertir las que la Universidad hubiere presentado; una vez agotada la etapa probatoria LA UNIVERSIDAD proferirá decisión a través de resolución rectoral que únicamente será susceptible del recurso de reposición. En caso de probarse incumplimiento contractual que pueda afectar los derechos de la Universidad, LA UNIVERSIDAD podrá decretar la caducidad del contrato e imponer multas, sanciones, declarar inhabilidades y hacer efectivas las garantías. Lo anterior no impide que las partes terminen el contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento.

16 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá de oficio imponer sanciones. Para ello, una vez se hubiere presentado el incumplimiento por parte del CONTRATISTA soportado con actas de interventoría, supervisión o auditoría, LA UNIVERSIDAD podrá iniciar la actuación administrativa sancionatoria cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la UNIVERSIDAD establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes Este acto administrativo será notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

La actuación administrativa contractual sancionatoria, los recursos, la formulación de cargos, el periodo probatorio, los alegatos, el contenido de la decisión y demás referente al presente proceso administrativo se regirán por lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

17 CLÁUSULA PENAL Y MULTAS

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la UNIVERSIDAD, se dará por terminado el contrato y se hará exigible de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%.
El procedimiento establecido para hacer efectivas la cláusula penal y/o multas será el señalado en el numeral anterior. En los actos administrativos que declaren la sanción, se ordenará hacer efectivas las garantías.

18 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de tres (03) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante, habiendo obtenido en todo caso un puntaje definitivo no inferior a 140 puntos.

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA
RECTOR (E)
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Kelly Johanna Josa M. - Profesional Fondo De Construcciones
Vo.Bo. Carlos A. Bucheli – Director Fondo De Construcciones
Reviso: Profesional Oficina de Compras y Contratación
Reviso: Profesional Oficina Jurídica

Anexo 3.

CONSTRUCCIÓN DE II Y III PARA LA ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS AULAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TUMACO.

ETAPA II Y III

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.		
0	**PRELIMINARES**				
01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	141,6		
02	DESCAPOTE MANUAL MAS RETIRO Hmax= 0.20 MTS	M2	28,3		

1	**SISTEMA DE ENTREPISO**				
11	LOSA DE PISO ALIGERADA EN CONCRETO 3000 PSI Y LAMINA DE METALDECK "2 PULGADAS CAL.22 e=10 cm INCLUYE TERMINADO TIPO ESMALTADO	M2	283,6		
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL IPE-180 INCLUYE ANTICORROSIVO, CONECTORES Y GANCHOS DE ANCLAJE	ML	20,6		
13	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA 5.00MM 15X15 REFUERZO INFERIOR DE LOSA PARA MOMENTO NEGATIVO	M2	283,6		
14	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA 5.00 MM 15X15 COMO REFUERZO SUPERIOR SOBRE PERFILES IPE Y VIGAS DE CONCRETO	M2	132		

2	**EXCAVACION**				
21	EXCAVACION TIERRA A MANO PROFUNDIDAD MAXIMA=0.70 CM	M3	15,5		
22	EXCAVACION EN CONGLOMERADO PROFUNDIDAD MAXIMA>70 CM	M3	10		

3	**RELLENOS**				
31	RELLENO EN MATERIAL DE SITIO COMPACTADOAL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	4,5		
32	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO 3000 PSI ESPESOR MAIMO E=0.07M	M2	22,2		

4	**CIMIENTOS Y SOBRECIMIENTOS**				
41	ZAPATA EN CONCRETO 3000 PSI SEGÚN DIMENSIONES DE PLANOS ESTRUCTURALES INCLUYE FORMALETA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	7,8		
42	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI A N+0.92m DE 0.30mx0.30m, INCLUYE FORMALETA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	9,9		
43	PEDESTAL CONCRETO DE 3000 PSI H=0,78M, B=0,30M, a=0,3M, INCLUYE FORMALETA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	1,9		

5	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ANDENES**				

51	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI A LA VISTA DE 0.30mX0.30m INCLUYE FORMALETA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	5,4		
52	ACERO DE REFUERZO FIGURADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	5196,35		
53	VIGA AEREA DE CONCRETO A LA VISTA DE 3000 PSI DE 0.30mX0.30m 3000 PSI INCLUYE FORMALETA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	9,6		
54	ESCALERA EN CONCRETO DE 3000 PSI, ACABADO ESCOBEADO, INCLUYE FORMALETA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	2,2		

6	**MUROS Y DIVISIONES**				
61	UMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN SUPERBOARD 14MM 2 CARAS, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN CANAL METALICO CALIBRE 20. NO INCLUYE ACABADOS	M2	142		
63	DIVISION EN ALUMINIO CORREDIZO PARA SEPARACIÓN ENTRE DOS AULAS. VER PLANO ARQUITECTONICO NO 2	M2	37,6		
64	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA ANGEO 10 X 1.22M GRIS FIBRA VIDRIO PARA VENTANAS Y ESPACIOS ENTRE CERCHAS	M2	124		

7	**PASAMANOS**				

71	PASAMANOS EN PARAL DE ACERO X2 EN PLATINA DE 2X3/16" H=0.90 + TUBO SUPERIOR EN ALUMINO DE 1 1/2" + 2 TUBOS INTERMEDIOS DE 1". INCLUYE PLATINA DE SOPORTE DE 10X15 E=1/4" + ANCLAJES + PINTURA, + SOPORTES DE PARED. SEGÚN DISEÑO	ML	37,2		

9	**ESTUCOS Y PINTURA**				
91	ESTUCO PLASTICO PARA MUROS + PINTURA EN VINILO MURO TIPO KORAZA A 3 MANOS	M2	284		
92	FILO PARA REMATE DE MUROS Y COLUMNAS INCLUYE PIRAGUA PLASTICA	ML	150		
93	PINTURA EN ESMALTE SOBRE MURO EXISTENTE	M2	20		
94	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO ENTRAMADO EN DUELA INMUNIZADO	M2	42,18		

10	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
101	ACOMETIDA ELECTRICA 3 FASES(3# 4+1# 8) INCLUYE TUBO EN PVC CONDUIT 1" + TOTALIZADOR BREAKER 3F DESDE 15 HASTA 60 AMP PARA PROTECCIÓN A CONEXIÓN EXISTENTE	ML	140		
103	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO 2F 12 CTOS CON PUERTA + 12 BREAKER DE 15 A 50 AMP	UND	2		

105	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO LAMPARA TIPO LED (2#12+1#14 +PLAFON+BOMBILLO LED) INCLUYE RED ELECTRICA LMAX=3.50M	UND	36		
106	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO INTERRUPTOR DOBLE (S2) (3#12/S2) INCLUYE RED ELECTRICA LMAX=4.00M	UND	6		
107	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO TOMA DOBLE 1F (REGULADO; 2#12 + 1#14 DUCTO 1/2 "CONDUIT) CON POLO A TIERRA INCLUYE RED ELECTRICA LMAX=3.50M	UND	16		
108	PUESTA A TIERRA INCLUYE VARILLA COPPERWELD+ CABLE DESNUDO DE ACERO 1/4" LMAX=12	UND	2		

11	**CARPINTERIA METALICA**				
111	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA EN ALUMINIO COLOR NATURAL (DIMENSIONES SEGÚN CUADRO DE VENTANAS)	M2	64		
112	PUERTA EN ALUMINIO CON VISOR EN VIDRIO OPALIZADO (DIMENSIONES SEGÚN CUADRO DE VENTANAS)	UND	5		

12	**ESTRUCTURA Y SISTEMA DE CUBIERTA**				

121	SUMINISTRO E INSTALACION CERCHA METALICA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO 100X100X2mm SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL INCLUYE ANTICORROSIVO + PLATINAS BASE + ANCLAJES EN VARILLA ROSCADA L=0.70M	und	6		
122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENSORES EN VARILLA DIAMETRO 1/2", INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	176		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS EN PERFIL EN C 203X67X19 2.50mm INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	300		
124	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO CEMENTO P 7 #8 y #10 SEGÚN DESPIECE DE TEJAS	M2	377		
126	CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS INCLUYE TAPAS, CODO Y SOPORTES Y BAJANTE	ML	60		

COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL	
VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL	
ADMINISTRACION	
IMPREVISTOS	
UTILIDAD	
TOTAL AIU	
IVA SOBRE LA UTILIDAD	
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL	

DETALLES

DETALLE PASAMANOS

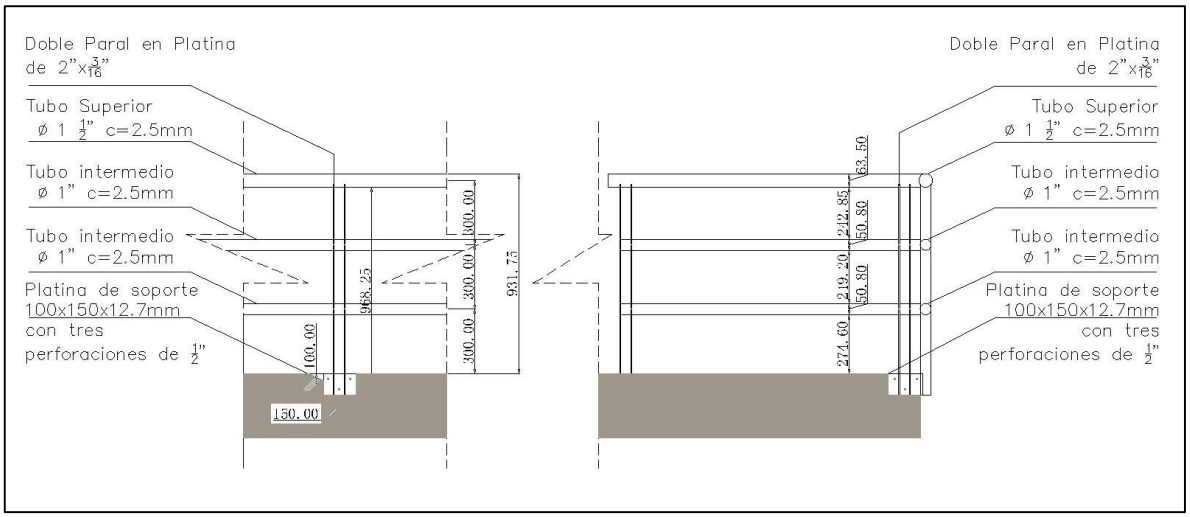

DETALLE PUERTA

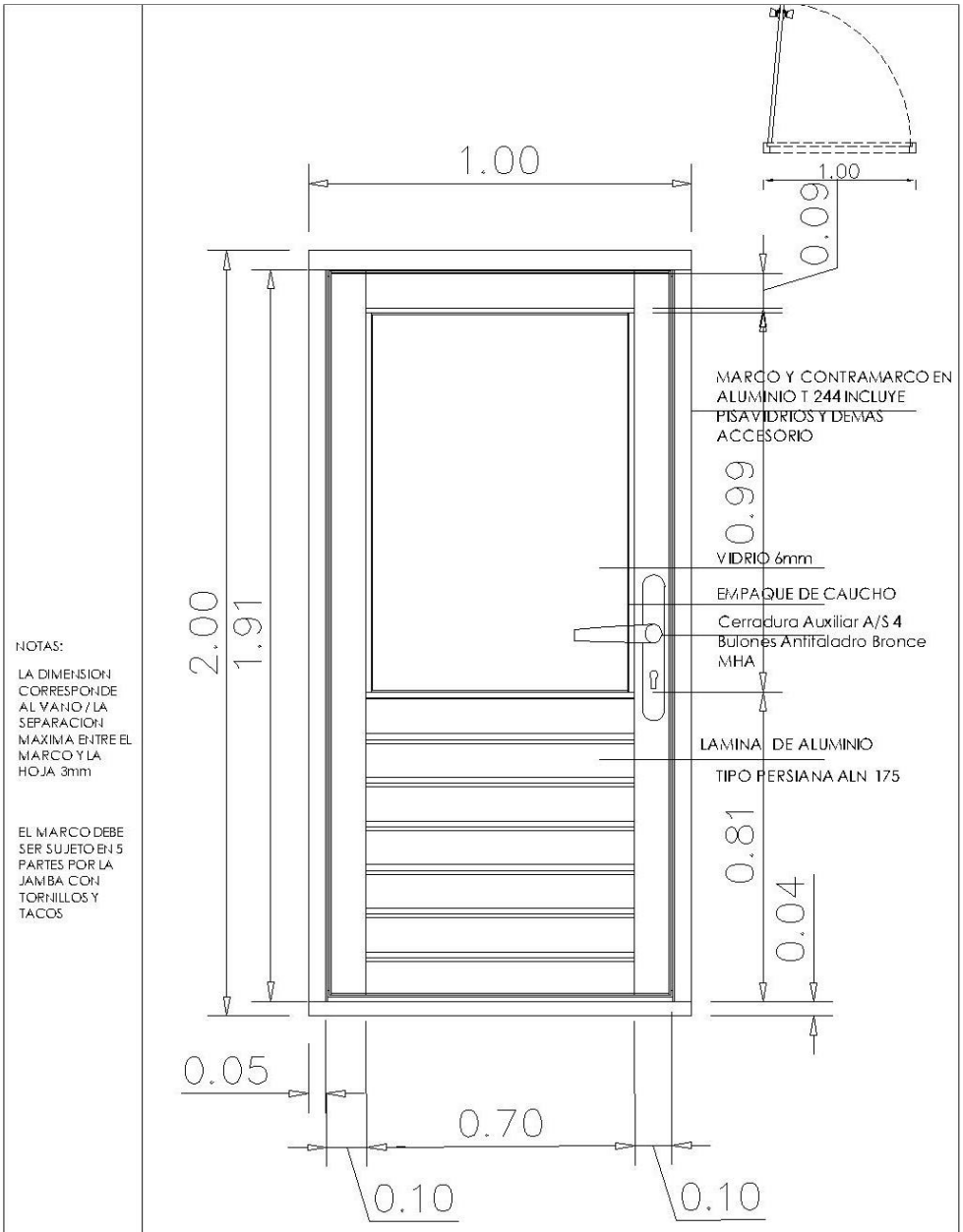

PUERTA TIPO	MATERIAL	P1	CANTIDAD
	ALUMINIO		2
AMBIENTE	INGRESO A AULAS DESDE EL EXTERIOR		
SEGURIDAD	CERRADURA: CERRADURA DE BASTON MANIJA COBA REF: 4540,INOXIDABLE BISAGRA HIDRAULICA TIPO PESADA SPEEDY PARA 120Kg.		
OBSERVACIONES	- CON VIDRIO 6 mm FLUORIZADO - SE ABRE AL INTERIOR - P- TOPE DE PISO TIPO MEDIALUNA		

DETALLES VENTANA

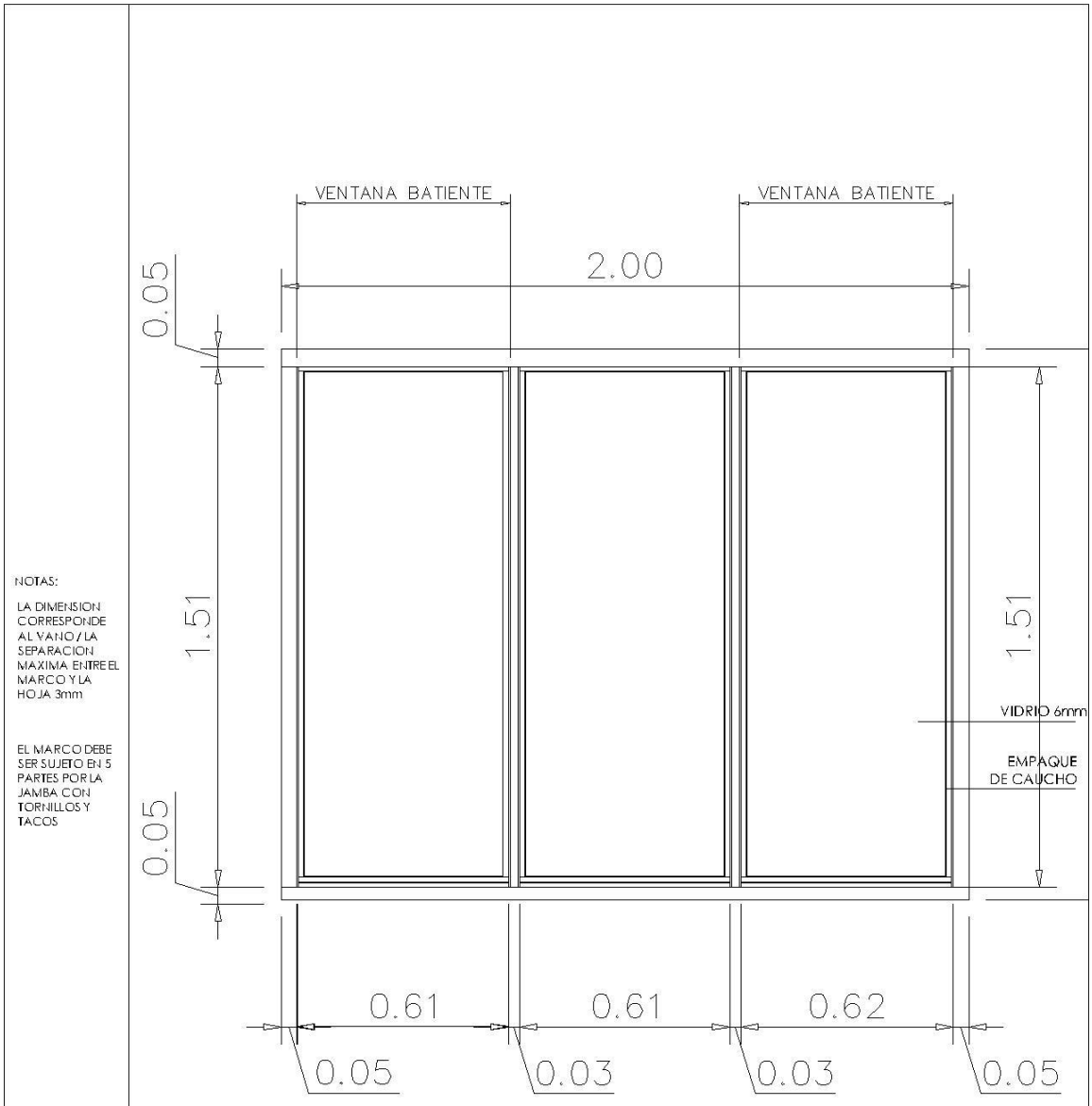

NOTAS:

LA DIMENSION CORRESPONDE AL VANO / LA SEPARACION MAXIMA ENTRE EL MARCO Y LA HOJA 3mm

EL MARCO DEBE SER SUJETO EN 5 PARTES POR LA JAMBA CON TORNILLOS Y TACOS

PUERTA TIPO	MATERIAL	V2	CANTIDAD
	LAMINA DE ALUMINO 2"		4
AMBIENTE	VENTILACIÓN FACHADA POSTERIOR		
SEGURIDAD	CERRADURA: CERRADURA DE BASTON MANIJA COBA REF: 4540,INOXIDABLE BISAGRA HIDRAULICA TIPO PESADA SPEEDY PARA 120Kg.		
OBSERVACIONES	- CON VIDRIO DE 8mm FLUORIZADO - SE ABRE AL EXTERIOR - TOPE DE PISO TIPO MEDIALUNA		
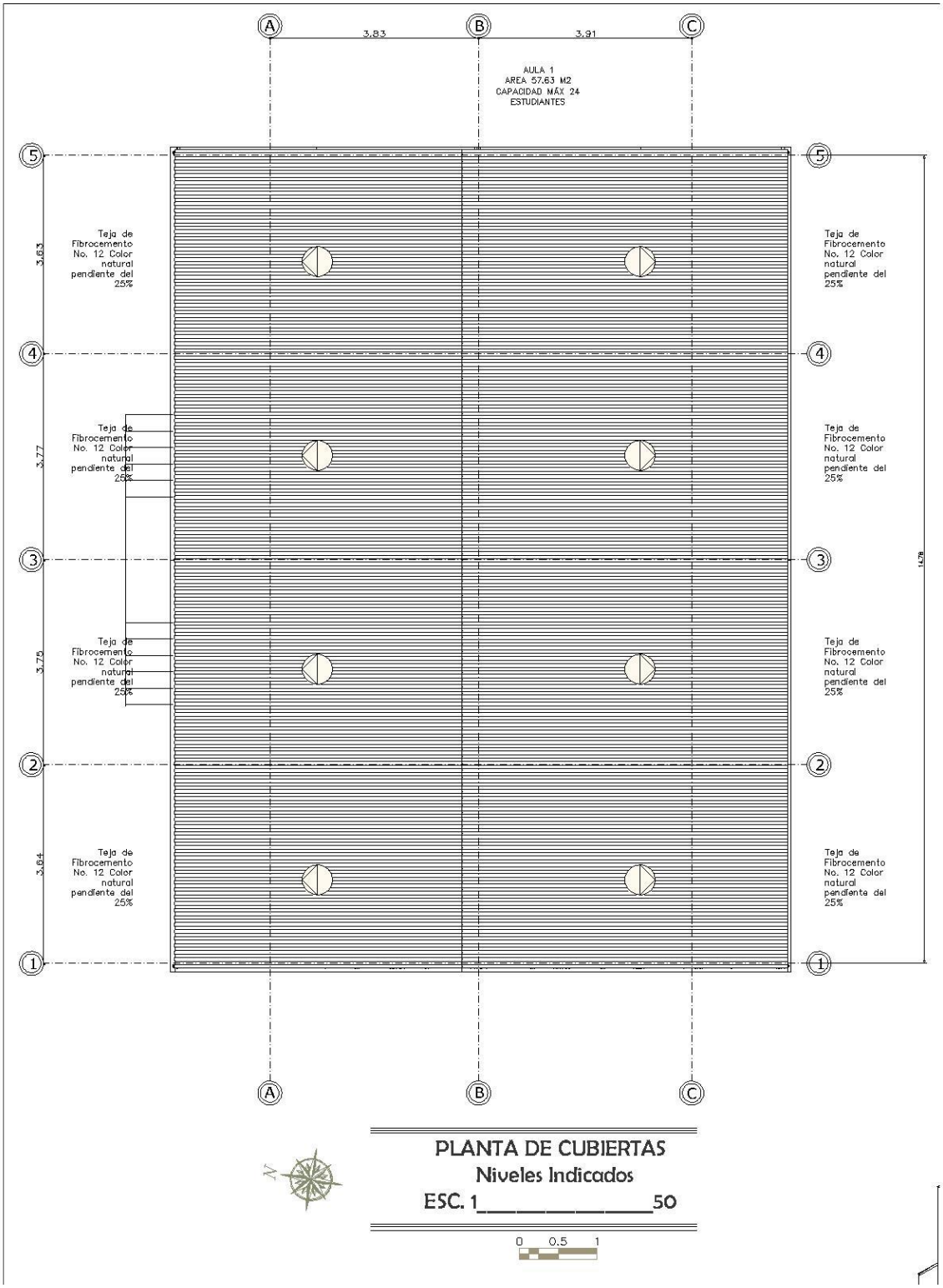
PLANO DE CUBIERTAS